



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 10 de Mayo de 2.004

250/04

Expte. N° 14.070/04

VISTO:

La solicitud de adscripción del Ing. Eduardo Ramón Bisonard y el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Química; y

CONSIDERADO:

Que la Res. N° 504-84 - Reglamento General sobre Adscripciones a Cátedras para todo el ámbito de la Universidad, establece entre otras disposiciones que "La adscripción de los graduados en las cátedras de la Universidad Nacional de Salta tiene por objeto facilitar su perfeccionamiento académico mediante actividades en la misma, bajo la dirección de su titular o encargado" y que "La participación en actividades docentes se refiere esencialmente a la necesidad de prácticas de la enseñanza y no a suplir la carencia personal rentado en las cátedras":

Que la Resolución N° 201-HCD-95 - Reglamento sobre Adscripciones a cátedras para la Facultad de Ingeniería - dice "La dirección y supervisión de las tareas del adscripto será efectuada por el docente responsable de la cátedra", como también que el adscripto graduado podrá cumplir tareas de desarrollo de clases prácticas con alumnos, bajo la dirección y control del Profesor o colaboración en clases prácticas a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, según se estime adecuado:

Que mediante Despacho N° 102-04 la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a lo solicitado:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 28 de Abril de 2.004)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Res. N° 201-95 de esta Facultad por el período 15 de Marzo al 31 de Diciembre de 2.004, las siguientes adscripciones:

- 1) Cátedras : SERVICIOS AUXILIARES
OPERACIONES UNITARIAS I

Adscripto : Ing. Eduardo Ramón BISONARD



250/04

Expte. N° 14.070/04

Cargo : Auxiliar Adscripto de 1ra. Categoría

Período : 15/03/04 al 10/12/04

ARTICULO 2°.- Aprobar el PLAN DE TRABAJO a realizar por el adscripto, tareas que deberá desarrollar bajo la dirección y control de los Profesores a cargo de las cátedras Ing. Rubens Eduardo POCIVI e Ing. Gloria VILLAGLOR, cuyo original obra en el presente expediente y que a continuación se detalla:

1) Servicios Auxiliares (1er. Cuatrimestre)

- Colaboración en la elaboración de los trabajos prácticos, tanto en lo que se refiere a la resolución de problemas como de Planta y computación.
- Colaboración en el desarrollo de los trabajos prácticos.
- Colaboración en la revisión de los problemas incluidos en las evaluaciones por tema.

2) Operaciones Unitarias I (2do. Cuatrimestre)

- Colaboración en la elaboración de trabajos prácticos: resolución de problemas y, en especial, puesta a punto de nuevos prácticos experimentales en Planta Piloto referentes a: transporte de fluidos, fluidización, filtración y sedimentación.
- Colaboración en el desarrollo de los trabajos prácticos.
- Colaboración en la revisión de los problemas incluidos en las evaluaciones por temas.

3) Objetivos particulares a cumplir

Como parte integrante del grupo de CIUNSa., desarrollan temas de investigación referidos a:

- Ventilación Industrial
- Contaminación ambiental producida por procesos de combustión

Se envió el resumen de un trabajo a las VII Jornadas Argentinas de Tratamiento de Minerales, que tendrán lugar en Buenos Aires en Octubre de 2004. En ellos el Ing. Bisonard es co-autor. Los trabajos fueron aprobados para su presentación.

Se está trabajando en la redacción final del trabajo.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedentes académico deberá contar con la resolución aprobatoria perti -



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-3-

250/04

Expte. N° 14.070/04

pertinente una vez cumplido con los requisitos establecidos en las cláusulas 5 a 5.6 del Reglamento de Adscripciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, al Secretario de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Química, a las cátedras, al interesado y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

mv.


ARGENTINO MORALES
DIRECTOR
Administrativo Académico


Ing. LORCIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA